



Getariako Udala



## **Condiciones para participar en el programa de bonos de compra de Getaria**

El Ayuntamiento de Getaria ha diseñado un programa de bonos de compra en el municipio para paliar los daños causados por el COVID-19, destinando 10.000,00€ en bonos de 20;00€ para la compra en los comercios adheridos a dicho programa. Los bonos serán nominativos para cada comercio. El cliente pagara 15,00€ por bono y se llevara una bonificación de 5,00€ que aporta el ayuntamiento a cada bono.

Estos bonos se podrán adquirir en la Oficina de Turismo de Getaria.

1. Podrán participar en el programa de bonos de compra de Getaria los establecimientos de Getaria que se adhieran al programa y los acepten como forma de pago. Podrán ser personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos;

A. Que la actividad tenga por objeto principal la venta directa al consumidor de productos y bienes de consumo.

B. Cierre como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o reducción de facturación del 75% a pesar de estar abierto.

C. Las obligaciones tributarias, tanto las actualizadas con la Seguridad Social y Hacienda como, en su caso, las de reintegro de subvenciones.

D. No tener deudas con el Ayuntamiento de Getaria.

2. En este sentido, si hubiera que tener en cuenta otras obligaciones, el Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento cualquier documento que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Las solicitudes presentadas por las entidades que las incumplan no serán tenidas en cuenta y no serán admitidas.

### **Plazo y procedimiento de participación en el programa.**

Los comercios interesados en participar en el programa de Bonos de compra de Getaria pueden presentar sus solicitudes del 13 al 16 de octubre.

La solicitud y los pliegos de condiciones para la participación de las personas que puedan estar interesadas estará disponible en la página web del Ayuntamiento d Getaria, [www.getaria.eus](http://www.getaria.eus) y también en las oficinas del ayuntamiento de Getaria.



Getariako Udala



### **Obligaciones de los comercios participantes.**

Los comercios que hayan presentado la solicitud para participar en el programa de bonos para la compra en Getaria deberán;

A. La tienda adherida se compromete a que los materiales publicitarios sean recogidos y visibles en el punto de venta.

B. Para solicitar la devolución del importe, la tienda deberá depositar los justificantes de la venta, es decir, el bono de compra y la factura en la oficina de turismo.

C. No se devolverá a los usuarios de bonos de compra la diferencia entre la compra y el valor del bono de compra.

D. En cuanto a la política de reembolso de los bienes adquiridos mediante bonos de compra, cada establecimiento comercial determinara el momento y la forma de proceder a la devolución. No obstante, si se devuelve el producto adquirido con el bono de compra, no se devolverá en efectivo.

E. Podrá ponerse en contacto con los comercios participantes para comprobar su funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.

### **Distribución de los bonos de compra.**

1. El Ayuntamiento podrá a la venta los bonos en la Oficina de Turismo de Getaria y solo se utilizaran los bonos en el comercio correspondiente. Se repartirán bonos de 20,00€ que se dividirán a su vez en bonos de 5,00€.

2. Cada establecimiento adherido a esta campaña asumirá el control del número de bonos de compra aprobados.

3. Los Bonos no se fraccionaran, debiendo gastarse un mínimo de 5,00€.

4. Son bonos de compra y no de consumo.

### **Vigencia de las subvenciones y calendario de la campaña.**

1. Los Bonos de compra para consumo en Getaria, como forma de pago, se utilizarán exclusivamente en el municipio de Getaria y en los establecimientos adheridos al programa y en el establecimiento que corresponda.



**Getariako Udala**



2. Los Bonos de compra solo podrán utilizarse en los establecimiento adheridos al programa entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre, ambos incluibles. Transcurrido este plazo, no se admitirán los Bonos.

3. Los establecimientos adheridos al programa percibirán el pago de los bonos de compra correspondientes a las operaciones realizadas al finalizar la campaña. Para ello, deberán presentarlas en la Oficina de Turismo junto con la factura o las etiquetas de comprar.

### **Procedimiento de intercambio de Bonos de compra recibidos en los comercios participantes en el programa**

Para realizar el intercambio, habrá que llevar a la Oficina de Turismo los Bonos de compra recibidos y la etiqueta de compra. El intercambio de realizará al final de la campaña. El abono del importe objeto de bonificación se realizara una vez verificada la documentación, en el plazo de quince días desde su recepción y mediante transferencia bancaria.

### **Inspección e incumplimientos.**

El Ayuntamiento de Getaria, como responsable del programa, podrá realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás controles estime oportunos para asegurar el buen uso de los recursos públicos y el correcto desarrollo y aplicación de este programa de ayudas.

En caso de incumplimiento de los pequeños comercios, el Ayuntamiento de Getaria puede suspender su adhesión al programa de bonos de compra y aplicar las medidas derivadas del incumplimiento..

Los establecimientos adheridos están obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Getaria para la fiscalización del destino de las ayudas.